



Fecha publicación: 12/05/2007

NOTAS SOBRE MATERIAS PRIMAS

EDULCORANTES – CICLAMATO

Descripción: Edulcorante sin calorías descubierto en 1937.

Dulzor relativo: De 30 a 50 veces el del azúcar.

Metabolismo: Se absorbe parcialmente en el intestino, y se excreta inalterado por riñones. Algunos individuos metabolizan una pequeña proporción en el intestino, por acción de la flora intestinal.

Ventajas:

- No contiene calorías
- Estable tanto a temperatura elevada como baja, de larga duración
- Perfil agradable de sabor
- Económico
- Adecuado para cocinar y hornear
- No favorece la formación de caries
- Indicado para diabéticos
- Sinérgico en combinación con los otros edulcorantes bajos en calorías acesulfamo K, aspartamo, neohesperidina, sacarina y sucralosa (las combinaciones resultan más dulces que la suma de los edulcorantes individuales).

Aplicaciones: El ciclamato tiene un amplio abanico de aplicaciones en alimentos y bebidas, particularmente en combinación con otros edulcorantes bajos en calorías. Se usa normalmente en las siguientes categorías:

- edulcorantes de mesa
- bebidas instantáneas
- confituras y mermeladas
- bebidas refrescantes
- postres y gelatinas
- productos farmacéuticos
- frutas en conserva
- bebidas para deportistas
- batidos
- té frío
- productos lácteos
- etc

Seguridad: El Comité Científico para los Alimentos de la Comisión Europea confirmó la seguridad del ciclamato en 1994, de la misma manera que lo hizo el Comité Asesor del Cáncer de la FDA y la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos en 1984 y 1985.



Situación legal: El ciclamato es un edulcorante aprobado en la Directiva 94/35/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de Junio 1994, relativa a los edulcorantes utilizados en los productos alimenticios. Esta Directiva entró en vigor para los Estados Miembros el 31 de diciembre de 1995.

El ciclamato está aprobado en más de 50 países de todo el mundo.

Está aprobado por el Comité Conjunto de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) de la FAO/OMS¹ y el Comité Científico de la Alimentación (SCF) de la Comisión Europea.

Actualmente la Administración para la Alimentación y los Medicamentos (FDA) de Estados Unidos está revisando una petición para volver a aprobar el ciclamato.

IDA²

La Ingesta Diaria Admisible (IDA) para el ciclamato se ha fijado en 11 mg por kilogramo de peso corporal (JECFA) y en 7mg por kilogramo de peso corporal por el SCF (Marzo 2000).

Fuente:

Consumaseguridad

<http://www.consumaseguridad.com>

¹*Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación/Organización Mundial de la Salud.*

²*IDA : ADI Acceptable Daily Intake*

Sweeteners

www.sweeteners.org

Autor: Lic. Daniel Pottí

Mundohelado Consulting España

<http://www.mundoheladoconsulting.com>